

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El presente documento “Términos De Referencia – OL”, contiene los parámetros, los procedimientos y los requisitos establecidos para la vinculación de las personas jurídicas y Naturales, interesadas en oficiar como Operadores Locales de las Alianzas aprobadas por las Comisiones Intersectoriales Regionales CIR de la convocatoria 2020 en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tendrán vigencia y aplicación para vincular y seleccionar los Operadores Locales que se necesiten para las Alianzas resultantes de la convocatoria 2020-1 que, inicio en octubre 23 de 2020 y se cerró el 26 de febrero 2021.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecidos en artículo 2. del Decreto 1985 de 2013 se encuentran los siguientes consideraciones: - Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, propiciando la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

En desarrollo de las funciones que competen a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MINISTERIO y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1985 de 2013, como son entre otras: - Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas a la inclusión productiva, al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de la microempresa rural, el desarrollo de las microfinanzas y la inclusión financiera rural, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables, ha liderado desde el año 2002 el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas PAAP.

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas PAAP integra tres componentes: (i) Preparación, (ii) Ejecución y (iii) Gerencia, monitoreo y evaluación de las alianzas aprobadas por las Comisiones Intersectoriales Regionales CIR en el marco del Proyecto.

El PAAP desarrolla su gestión estratégica y operativa, mediante la articulación de tres instancias, El Equipo Implementador de Proyectos EIP, Los Operadores Regionales OR, (antes denominados OGR) y Los Operadores Locales OL (antes denominados OGA). El presente documento tiene como fin, establecer el marco reglamentario y de procedimientos, bajo el cual los Operadores Locales OL, podrán cumplir sus

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

responsabilidades misionales y obligaciones contractuales.

Específicamente los Operadores Locales OL pueden iniciar su intervención en el PAAP, desde el momento en que las comunidades de pequeños productores rurales solicitan apoyo profesional para la preparación de sus perfiles de alianzas, siempre y cuando no tengan conflicto de intereses o asuman otro rol, como cofinanciador, prestador de servicios o proveedor de bienes. No obstante, su rol de acompañamiento y de gerencia son desarrolladas en el marco del componente (II) del PAAP (Ejecución de las alianzas), este componente incluye dos subcomponentes:

- (i) Inversión directa en alianzas productivas que, incluye entre otros los siguientes rubros: adecuación de predios, compra de semillas, análisis de suelo, compra pie de cría, insumos, herramientas, equipos, maquinaria, mejoramiento de infraestructura.
- (ii) Fortalecimiento social y empresarial de las organizaciones de productores que, incluye los siguientes rubros: Acompañamiento y asistencia técnica, acompañamiento ambiental, fortalecimiento socioempresarial, administrativo, comercial y financiero. Con el fin de tener una instancia que gestione, oriente, apoye y controle la implementación de cada alianza en su localidad, se vincula un Operador Local, mediante un contrato de servicios profesionales.

El día 15 de febrero de 2021 a partir de las 8: am se dio apertura al proceso de la Convocatoria para la Inscripción y Actualización de Operadores Locales en el registro regional

El día 21 de febrero de 2021 hasta las 5: 00 pm se cerró el proceso de la de la Convocatoria para la Inscripción y Actualización de Operadores Locales en el registro regional.

Una vez cerrada la convocatoria, se validó que en el departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina NO se presentaron interesados para participar en la inscripción y actualización de registros para Operadores Locales.

Con el fin de dar inicio a la ejecución de los proyectos productivos, en el mes de marzo de 2021 se dio inicio al proceso de selección y contratación de los Operadores Regionales, a quienes les corresponde el seguimiento de la contratación derivada de los patrimonios autónomos de las alianzas de todo el país.

Actualmente en el Departamento de San Andrés Islas y Providencia y Santa Catalina, se encuentran tres alianzas productivas, que deben tener su operador local conforme el manual operativo del proyecto el cual brindará el acompañamiento, orientación y transferencia del conocimiento, para que gerencien,

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ejecuten y alcancen las metas establecidas en los subproyectos de sus alianzas productivas

Así las cosas, y en aras de culminar el proceso se hace necesario iniciar el mecanismo de selección de operadores locales para coordinar las alianzas que fueron aprobadas para el citado departamento.

1. DEFINICIÓN DEL OPERADOR LOCAL - OL DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.7 DEL MANUAL OPERATIVO - MO DEL PAAP

Los Operadores Locales son los organismos encargados de desempeñar tres roles fundamentales, durante el periodo de ejecución de los recursos de una Alianza y la implementación de la metodología del Proyecto con los productores beneficiarios y la asociación que los representa dentro de la misma. Los roles que desempeñan los OL, durante el desarrollo de una alianza son:

- 1-Gestion administrativa y gerencial de la alianza.
- 2-Supervisor de la contratación derivada (Proveedores – Profesionales y Otros)
- 3-Capacitador del gerente aprendiz, la Junta Directiva de la Asociación y el grupo de productores beneficiarios que mayor interés demuestren en la apropiación de competencias y el modelo alianzas.

El objetivo de prestar el acompañamiento, orientación y transferencia del conocimiento a las Organizaciones de Productores OP, es garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Alianza y adicionalmente lograr que una vez termine la implementación, la OP y el gerente aprendiz, hayan logrado las competencias básicas, para continuar con la gerencia del proyecto.

Los Operadores Locales OL, pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hagan parte del Registro Regional de Operadores Locales. Dichas entidades deben contar con conocimiento sobre la realidad económica y social de la zona específica de influencia, deben garantizar presencia en la zona y experiencia en la implementación y acompañamiento de proyectos productivos agropecuarios. Adicionalmente, se requiere que posean experiencia en el trabajo con pequeños productores agropecuarios y tengan la capacidad y experiencia para aplicar y transferir conocimientos empresariales (administrativos, contables, comerciales).

El MADR o el Encargo Fiduciario no adquieren obligaciones contractuales con organizaciones postuladas a ser Operador local, por haber realizado actividades previas a la legalización de la alianza o que no cumplan satisfactoriamente la totalidad del proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Los Operadores Locales Personas Jurídicas, podrán acompañar hasta cinco (5) alianzas a la vez. Para que este Operador Local pueda tener a su cargo más de cinco (5) alianzas en ejecución, el EIP revisará y dará viabilidad de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato, a través del Coordinador Regional.

Las personas naturales podrán acompañar hasta dos (2) alianzas a la vez. Para que este Operador Local, persona natural, pueda tener a su cargo más de (2) Alianzas en ejecución, el Operador Regional debe certificar por escrito el adecuado desempeño del Operador Local de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato, a través del Coordinador Regional.

Una persona natural o jurídica, no podrá acompañar a una alianza si ejerció como consultor de preinversión de esta.

Una persona natural o jurídica, no podrá ser Operador Local de una alianza si ejerce como cofinanciador de la misma.

2. ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS OPERADORES LOCALES (OL)

Los Operadores Locales realizan actividades encaminadas a la prestación de servicios de asesoría y transferencia del conocimiento a las Organizaciones de Productores y al Gerente seleccionado, para que gerencien y ejecuten las alianzas productivas, de manera que al finalizar su acompañamiento los productores puedan contar con las bases adecuadas para continuar adelantando su agronegocio de manera independiente y eficiente, logren consolidar la empresarización de su actividad y desarrollen la alianza atendiendo los principios de sostenibilidad.

Las actividades para las cuales son contratadas son:

- Construir, socializar y hacer aprobar por el CDA, el Plan Operativo Anual (POA) de la alianza, de acuerdo con las metas establecidas en el estudio de preinversión.
- Elaborar, socializar y hacer aprobar el Plan de Trabajo, para alcanzar las metas de la alianza.
- Diseñar, socializar y hacer aprobar del Operador Regional OR, un plan de transferencia de competencias administrativas, comerciales y financieras para la organización de productores y el gerente aprendiz, para que una vez termine la implementación de la Alianza, hayan obtenido las capacidades básicas para gerenciar el Agronegocio.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- Gestionar los recursos para la implementación de la alianza, ante los actores que han adquirido compromisos de cofinanciación (Productores – Aliados – Instituciones territoriales – Otros).
- Presentar ante el Comité Directivo de Alianza CDA, informes trimestrales de gestión y logros, para su evaluación.
- Coordinar la implementación de los planes de acompañamiento de la alianza (Plan de Asistencia Técnica, Plan Social - PS y Plan de Manejo Ambiental – PMA).
- Asesorar a la Organización de Productores en la toma de decisiones empresariales.
- Capacitar al Gerente de la Alianza y presentar evaluaciones trimestrales ante el Comité Directivo de la Alianza – CDA, del grado de apropiación de competencias gerenciales adquiridas por el mismo.
- Certificar el cumplimiento de condiciones de pequeño productor de los beneficiarios.
- Mantener actualizado el POA de acuerdo con las actividades realizadas.
- Orientar, acompañar y verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria por parte de los productores la alianza, de acuerdo con lo exigido por la autoridad correspondiente para cada tipo de producción.
- Acompañar al Gerente y a la Organización de Productores en las negociaciones, estructuración y firma de los contratos y acuerdos de comercialización.
- Gestionar la vinculación de uno o más aliados comerciales cuando el volumen de producción o las condiciones del mercado no permiten cumplir los acuerdos inicialmente pactados con el Aliado Comercial original, en acuerdo con la Organización de Productores.
- Apoyar a la organización en la estructuración e implementación de la ruta logística de comercialización y en la realización de entregas de producto al aliado comercial.
- Registrar en la plataforma de monitoreo la información de las ejecuciones de cada uno de los componentes del proyecto, garantizando la calidad, pertinencia y oportunidad de los datos reportados conforme a la realidad en campo.
- Custodiar, administrar y gestionar y actualizar el archivo de la alianza, de acuerdo con las necesidades del PAAP.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- Adelantar la entrega del archivo de la alianza a la organización, cuando se haya terminado la ejecución de recursos y la implementación, para lo cual deberá levantarse un acta.
- Acompañar, facilitar y orientar al Comité Directivo de la Alianza, en el trámite de solicitud de liquidación de la Alianza.
- Avalar ante la Fiduciaria las solicitudes de contrataciones y pagos, con cargo a los recursos de inversión de la alianza en el patrimonio autónomo; de acuerdo con lo aprobado en el CDA.
- Citar a reuniones del Comité Directivo de la Alianza y ejercer su Secretaría Técnica, elaborando las actas correspondientes.
- Gestionar y recopilar los documentos necesarios para la autorización de ejecución del Incentivo Modular.
- Mediar las diferencias y posibles conflictos entre los miembros de la alianza o entre los miembros de la Organización de Productores.
- Mantener actualizado mensualmente el registro de beneficiarios de la base social de la alianza, verificando que los retiros e ingresos, se hayan realizado de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para el efecto.
- Hacer entrega formal de la alianza a la Organización de Productores (informe de resultados, archivo, contabilidad, entre otros) una vez haya cumplido su acompañamiento.
- Realizar el informe mensual de gestión de la alianza y registrar los resultados en la plataforma de seguimiento y monitoreo definida para el proyecto, de acuerdo con los tiempos definidos para tal fin y las metas de cada periodo.
- Proporcionar información cualitativa solicitada por el monitor designado por el Operador Regional para el seguimiento de la alianza.
- Presentar los soportes de la información suministrada, cuando los Operadores Regionales lo soliciten
- Acompañar las visitas de monitoreo de la Alianza realizadas por los Operadores Regionales y/o el Equipo Implementador del Proyecto EIP
- Comunicar continuamente al Operador Regional información que permita la gestión oportuna para la solución de los problemas que presenta la alianza.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

- Comunicar oportunamente alertas que presenta la alianza e informar al Operador Regional sobre los planes de acción concertados para mitigar riesgos.
- Utilizar el Informe de Operador Regional como insumo en la ejecución y adoptar los planes de acción concertados con el Operador Regional y el CDA.

3. REGISTRO REGIONAL DE OPERADORES LOCALES

Las personas jurídicas o naturales, que se hayan inscrito como Operadores Locales y que cumplan con los requisitos expuestos en los Términos de referencia entrarán a formar parte del Registro Regional de OL, podrán existir Operadores Locales con capacidad para prestar sus servicios en más de un departamento de la misma región.

En ningún caso se considerará que existe compromiso contractual o vinculación laboral con el Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas por pertenecer al registro de OL

Los Operadores Locales deberán conformar equipos de trabajo, que incluyan como mínimo la siguiente estructura operativa:

- ✓ Un Coordinador de Alianza
- ✓ Un Auxiliar Administrativo

4. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OL EN EL REGISTRO REGIONAL

A continuación, se describen los pasos para actualizar los registros regionales de OL, teniendo en cuenta que este se conformará por las OL que hicieron parte de los registros regionales en las fases anteriores y las nuevas personas (PJ – PN) que se inscriban. Toda persona (PJ – PN) interesada debe cumplir con lo siguiente:

- 1- Enviar manifestación de inscripción, y hoja de vida de la empresa o de la persona natural que oficiara como Operador Local, al correo del Operador Regional para el Caribe 1 Prodesarrollo Ltda, orcaribe1@gmail.com. Debe indicar en el asunto del correo: Registro para Operador Local PAAP y copia al correo institucional de Alianzas

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

alianzasparalavida@minagricultura.gov.co y al del Coordinador regional de Caribe 1 Adolfo Flórez, Adolfo.florez@minagricultura.gov.co.

- 2- Evaluación, Calificación y Registro Regional de OL, personas (PJ – PN) que solicitaron inscripción o actualización de información en el registro regional, y quedan como aptas para desempeñarse como Operadores Locales, a cargo del Operador Regional OR o quien haga sus veces.
- 3- Capacitación de Operadores Locales. Todas las personas (PJ – PN) recibirán capacitación en las siguientes temáticas:
 - i) Metodología de alianzas por parte del EIP, la OR
 - ii) Administración y gestión de proceso fiduciario de las alianzas por parte de la Fiduciaria correspondiente.

NOTA: Si al cierre de la convocatoria, **NO** se presentan interesados para la inscripción y actualización de Operadores Locales en el registro regional para el Departamento de San Andrés Islas y Providencia y Santa Catalina, el Operador Regional de conformidad con lo establecido en el numeral cinco (5) de estos términos procederá a presentar al Comité Directivo de la Alianza - CDA los Operadores Locales ya inscritos y que cumplen requisitos en el registro regional de los departamentos que hacen parte de la región Caribe 1, que incluye a San Andrés Islas y Providencia y Santa Catalina, para que se haga la selección correspondiente.

**5. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE OL POR PARTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO DE ALIANZA CDA**

El Comité Directivo de la Alianza - CDA, será la instancia encargada de seleccionar el Operador Local OL para la alianza, para el efecto, cumplirá los siguientes pasos:

- 1- Una vez que el CDA ha sido instalado como instancia responsable de aprobar los procesos de selección de proveedores de bienes y servicios para la alianza, el primer acto de selección y vinculación será el del Operador Local. Para ello, solicitará a la OR o al EIP la presentación de una terna de Operadores Locales OL que se encuentren inscritas en el Registro Regional y que puedan operar en la ubicación geográfica de la alianza.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- 2- El CDA de manera autónoma realizara la selección del OL, estableciendo un ranking de opciones de vinculación para contratación (primera opción, segunda opción y tercera opción), teniendo en cuenta el cumplimiento de competencias de la persona (PJ – PN).
- 3- Cuando en el CDA no haya consenso o acuerdo para establecer el ranking de opciones de vinculación para contratación del Operador Local OL, primará en la decisión el aval de los representantes de los productores para dirimir la situación.
- 4- Una vez se haya cumplido el proceso de selección del Operador Local por parte del CDA, se procede a realizar la vinculación y contratación por la fiduciaria correspondiente.
- 5- Los OL que haciendo parte del registro regional, fueron seleccionadas por los Comités Directivos de Alianza, en reunión de visita de inducción celebradas antes de la publicación de los presentes términos de referencia, se consideraran vinculadas y aptas para iniciar el proceso de contratación en la fiduciaria, siempre y cuando hayan realizado la actualización del registro.

6. CONDICIONES DE CONTRATO PARA EL OPERADOR LOCAL OL

Una vez los aspirantes a Operadores Locales, hayan cumplido el proceso de selección y registro, se procederá a realizar la vinculación y contratación a través de la Fiduciaria, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los estudios de preinversión y convenio de alianza:

a) VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será establecido de acuerdo con lo registrado en la estructura de cofinanciación de la alianza y la duración de contrato será igual al establecido en la misma estructura.

La tarifa de OL está determinada como un único valor hasta por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$34.000.000) por lo tanto el contrato será por un monto global, que incluye todos los impuestos establecidos.

b) PLAZO DEL CONTRATO

Los Operadores Locales serán contratados para la ejecución del IM y el desarrollo del Plan Operativo Anual - POA de la Alianza, inicialmente por una duración igual a la establecida en el anexo financiero de la preinversión (Hoja 6); no obstante, el contrato de OL podrá liquidarse anticipadamente si el IM

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

se ejecuta en un tiempo menor o podrá prorrogarse por el tiempo necesario para ejecutar todo el IM, sin que la prórroga en tiempo implique prórroga en valor de contrato.

c) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACION DE PAGOS AL OL

La forma de pago de honorarios al operador local se establecerá por entrega de productos, que será verificada y certificada ante la fiducia de acuerdo con la siguiente escala, por el monitor de alianza, designado por el Operador Regional OR quien funge como supervisor de contrato de OL.

Primer pago 25% a la entrega de los siguientes productos: Plan de trabajo, POA de alianza estructurado.

Segundo pago 25% a la entrega de los siguientes productos: Profesionales de alianza contratados (Asistente técnico – profesional socioempresarial – profesional ambiental cuando lo haya) – POA de alianza actualizado, informes de gestión mensual al día, listado de beneficiarios actualizado; certificación por parte del OR, de gestión adecuada del archivo de alianza.

Tercer pago 25% a la entrega de los siguientes productos: Certificación por parte de la Fiduciaria de haber ejecutado el 70% de los recursos del primer desembolso de Incentivo Modular IM; Informe de visita del EIP, para aprobación del segundo desembolso de Incentivo Modular IM; POA de alianza actualizado, informes de gestión mensual al día, listado de beneficiarios actualizado, acuerdo de comercialización firmado, reglamento del fondo rotatorio actualizado y socializado; 100% de pagares firmados, que garantizan el compromiso de devolución de los recursos de IM para la constitución del Fondo Rotatorio.

Cuarto 25% a la entrega de los siguientes productos: Certificación por parte de la Fiduciaria de haber ejecutado el 100% de los recursos del primer y segundo desembolso de Incentivo Modular IM (sin incluir el último pago de OL); Informe de visita balance a la implementación y por parte del OR; POA de alianza actualizado, informes de gestión mensual al día, listado definitivo de beneficiarios actualizado, acta de entrega del archivo a la organización de productores OP.

**d) PROCEDIMIENTOS PARA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS OPERADORES
LOCALES OL**

Con el fin de establecer el grado de cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones del OL, frente a los roles que desempeña en el marco de las metas y objetivos de la alianza, se debe

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

establecer una escala de evaluación y calificación semestral, a cargo de la OR o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los siguientes roles:

- 1- Gestión administrativa, gerencial de la alianza y proceso de monitoreo y seguimiento.
- 2- Supervisor de la contratación derivada (Proveedores – Profesionales y Otros)
- 3- Capacitación del gerente aprendiz, la Junta Directiva de la Asociación y el grupo de productores beneficiarios que mayor interés demuestren en la apropiación de competencias y el modelo alianzas.

El objetivo de prestar el acompañamiento, orientación y transferencia de competencias a las Organizaciones de Productores OP, es garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Alianza y adicionalmente lograr que una vez termine la implementación, la OP y el gerente aprendiz, hayan logrado las competencias básicas, para continuar con la gerencia del proyecto.

Justificaciones y procedimientos para realizar el cambio de un Operador Local:

Con el fin de garantizar el desarrollo continuo y oportuno de la ejecución de las alianzas, se establecen entre otras, las siguientes justificaciones (causales) y procedimientos para evaluar y realizar el cambio de un Operador Local OL:

En primera instancia se debe tener en cuenta que la evaluación para el cambio se debe hacer por parte del OR y el CDA, sobre el desempeño en la alianza correspondiente. Independiente del número de alianzas que tenga a cargo el OL.

- 1- El cambio del OL podrá ser realizado por decisión del Comité Directivo de la Alianza y/o por el Operador Regional, previa justificación en donde conste, incumplimiento a las obligaciones definidas en el contrato, certificado por la OR y el CDA.
- 2- Solicitud de la Organización de Productores OP sustentando los motivos diferentes al incumplimiento de obligaciones, presentada para aprobación ante el CDA.
- 3- Comunicación de la OL donde exprese su interés de no continuar en la Alianza.

EL Operador Local OL de varias alianzas que haya sido objeto de cambio en una de las alianzas a cargo, podrá ser evaluado de manera global, por el desempeño en la totalidad de alianzas a su cargo como OL y de acuerdo con el resultado podrá ser excluido del Registro Regional correspondiente.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**e) ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA-OPERATIVA Y CALIDADES DE PERSONAL QUE
DEBE GARANTIZAR UN OPERADOR LOCAL OL**

El Operador Local registrado deberá garantizar durante todo el tiempo de vinculación, hasta cumplir con la ejecución e implementación de la Alianza, un equipo administrativo operativo conformado mínimo por los cargos de Coordinador de Alianza y Auxiliar Administrativo, cuyos requisitos se indican adelante. El Operador Regional OR evaluará la hoja de vida del Coordinador de alianza propuesto por los OL personas jurídicas, y la hoja de vida de las personas naturales que se desempeñen como OL, teniendo en cuenta, entre otros los siguientes requisitos de formación, experiencia y capacidades:

1. Coordinador de Alianza:

- ✓ Profesional en áreas administrativas, agropecuarias, económicas o afines con experiencia profesional relacionada, superior a 3 años.
- ✓ Capacidad de planeación, ejecución y control de actividades administrativas.
- ✓ Experiencia en el acompañamiento de proyectos agropecuarios o rurales (mínimo de 2 años)
- ✓ Trabajo directo en acompañamiento, consultoría o asesoría con organizaciones de base (mínimo 1 año)
- ✓ Disponibilidad de desplazamiento y permanencia a la zona de desarrollo de la alianza.
- ✓ Capacidad de gestión, trabajo en equipo, manejo de personal y coordinación interinstitucional.
- ✓ Demostrar capacidad para transferir competencias administrativas, comerciales y financieras.
- ✓ Si por razones estructurales, la alianza requiere cambios de fondo frente a la propuesta aprobada en preinversión, el coordinador de Alianza deberá estar en capacidad de elaborar y presentar conjuntamente con el Gerente Aprendiz al comité directivo de alianza CDA y al OR una propuesta coherente de cambio.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ANEXO 1

**FORMATO QUE DEBE DILIGENCIAR LA PERSONA (PJ – PN) EN ELMOMENTO DE SOLICITAR
INGRESO Y/O ACTUALIZACION DE INFORMACION EN EL REGISTRO REGIONAL DE
OPERADORES LOCALES OL**

Se desarrollará basado en el Modelo para la presentación de la Propuesta de Inscripción en el Registro Regional de OL del PAAP – MADR, que contiene dos (2) tablas: la tabla No.1 en la cual se registra la identificación de la persona (PJ – PN) que ha manifestado el interés de participar como OL, o de actualizar información cuando ya pertenece al registro regional, presentando la documentación e información solicitada:

TABLA 1 IDENTIFICACION DE LA PERSONA (PJ – PN)	
Nombre de la persona (PJ - PN):	
Interés de participar en las regionales:	Marque con X
Caribe 1: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	

Nota: Cuando el aspirante a OL, pertenezca al registro regional, sólo debe diligenciar y enviar la tabla No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TABLA 2. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Criterios	Criterio de calificación	Puntos de calificación
A. Tiene oficinas o sede formal en la región donde se propone:	No tiene	0
	Si tiene	10
B. Experiencia general de la persona (PJ – PN) en trabajo relacionada con la realidad económica de la región o departamento para el que se propone. Soporte mediante contratos realizados como elaboración de consultorías, documentos de investigación, estudios de factibilidad en temas relacionados con el sector agropecuario. Se certifica con acta de liquidación o copia del contrato.	Fracción hasta 1 año	5
	Entre 1 y 3 contratos.	15
	Mas de 3 contratos	30
C. Experiencia específica de la persona (PJ – PN) acompañando proyectos rurales con organizaciones de base (certificada). Sume los contratos en años y solo relaciona aquellos que pueda certificar. Se certifica con acta de liquidación o copia del contrato.	Fracción hasta 1 año (Proporcional)	5
	Entre 1 y 3 años	15
	Superior a 3 años	30
D. Facturación de la persona (PJ – PN) o del coordinador de Alianza propuesto, en actividades relacionadas específicamente con el acompañamiento a grupos de base en los últimos 3 años en el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios (en Millones de pesos). Se certifica con acta de liquidación o copia del contrato.	Menor a \$ 34'	5
	De \$ 34' a \$ 120'	10
	Superior a \$120	20
E. Calificación de la propuesta presentada para Transferir competencias administrativas, comerciales y financieras al gerente aprendiz, la Junta Directiva de la OP y el grupo de productores beneficiarios. Se califica con documento escrito, no mayor a dos páginas tamaño carta, en letra Arial 12	1 competencia	0
	2 competencias	5
	3 competencias.	10
Puntaje mínimo a obtener para ser incluido en el registro es de 60 puntos sobre 100 posibles.		

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) PARA LA VINCULACION – GESTION E INSCRIPCIÓN
DE OPERADORES LOCALES (OL) EN EL REGISTRO REGIONAL DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Los presentes términos de referencia fueron actualizados y aprobados el lunes 1 de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para el proceso de inscripción o actualización de información, se otorga plazo a partir del miércoles 2 de junio -2021 a partir de las 8:00 AM hasta el miércoles 9 de junio de 2021 a las 5:00 PM